



Resolución N° de 2018
02438

“Por la cual se ordena la publicación de los resultados de la Convocatoria de Banco Santander y Universia 2018 para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Cartagena”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que una de las formas como la Universidad de Cartagena cumple con su propósito de fomentar la internacionalización de los estudiantes, es por medio del estímulo de la realización de estudios en escenarios académicos internacionales.
2. Que mediante la Resolución N° 02208 del 2018, el Rector de la Universidad de Cartagena ordenó la apertura de la “Convocatoria del Banco Santander y Universia del año 2018 para realizar un semestre de intercambio para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Cartagena”.
3. Que cumplido el periodo de presentación de documentación de los aspirantes según el ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA de la resolución N° 02208 del 2018 y luego del proceso de verificación de la inscripciones en la plataforma de Banco Santander, revisión, entrevistas y evaluación, se obtuvo el resultado de los candidatos que cumplían con los requisitos del ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS Y CONDICIONES y el ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO de la Resolución N° 02208 del 2018, tal como consta en el Acta de reuniones No 11 de la Vicerrectoría de Relaciones y Cooperación Internacional.
4. Que se hace necesario reconocer a los candidatos que resultaron seleccionados para realizar su semestre de intercambio becados por Banco Santander y Universia, de conformidad con la convocatoria antes mencionada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los candidatos que fueron seleccionados en el marco de la Convocatoria del Banco Santander y Universia del año 2018 para realizar un semestre de intercambio para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Cartagena, de la siguiente manera:



Resolución N° de 2018
02438

N°	Nombre del candidato	Cédula de Ciudadanía	Programa Académico
1	Manuel García Cantillo	1.143.399.333	Ingeniería Civil
2	Laura Prada Labarces	1.143.413.770	Química Farmacéutica

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes seleccionados en el marco de esta convocatoria deberán dar estricto cumplimiento a su participación en la Institución receptora durante el tiempo que dure el periodo de intercambio.

ARTÍCULO TERCERO: Los candidatos seleccionados tendrán un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, para manifestar por escrito ante la Vicerrectoría de Relaciones y Cooperación Internacional la aceptación de los resultados.

PARÁGRAFO 1: En caso de no entregar la documentación solicitada en el plazo establecido, se entenderá que el candidato ha desistido de la beca de intercambio internacional y se cederá su cupo al candidato siguiente en el orden de puntuación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a :

2018 OCT. 09

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR PARRA CHACÓN
Rector


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Rosana González Baena - Jefe de Sección de Relaciones I y C.
Aprobó: Josefina Quintero Lyons - Vicerrectora de Relaciones y C.I.